

Franko
concertado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la Casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

TESORERIA - CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Designación de fincas

Siendo varios los Ayuntamientos que han solicitado de esta Tesorería-Contaduría prórroga al plazo concedido para expedir las certificaciones de designación de fincas de deudores a la Hacienda, dando motivo con ello a que sufra retraso el cumplimiento de tan importante servicio; se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos que tengan pendiente la expedición de tales certificaciones, que se les concede como único e improrrogable plazo, los cuarenta días que determina el artículo 91 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, contados desde el día siguiente a la publicación de esta circular en el «Boletín oficial», transcurrido el cual sin haber dado cumplimiento al servicio, se procederá con todo rigor, declarando la responsabilidad que preceptúa el apartado B) del art. 46 de la citada Instrucción.

Guadalajara 8 de Junio de 1926.—El Tesorero-Contador, F. del Campo.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Cereceda y El Casar de Talamanca, de la provincia de Guadalajara:

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados Municipios los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero último dispone que, cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por el Real decreto de 28 de Marzo próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, con la condición de que, en ningún caso, las exacciones que a su amparo se impongan podrán estar en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación. (Gaceta 19 Abril de 1925).

Relación de las certificaciones expedidas contra los contribuyentes morosos que a continuación se expresan, remitida para su publicación en el «Boletín oficial», declarándoles incurso en el primer grado de apremio y demás que determina el artículo 47 y siguientes de la vigente Instrucción de recaudación.

Pueblos, nombres de los contribuyentes, concepto e importe

Membrillera.— Joaquín García Fraguas, Vicente Riofrio y Dámaso Fraguas, préstamo trigo 1,400 pesetas.

Total 1.400 pesetas.

Guadalajara 8 de Junio de 1926.—El Tesorero-Contador, F. del Campo.

Delegación de Hacienda

DE GUADALAJARA

Sección provincial de presupuestos municipales

CIRCULAR

Siendo muchos los Alcaldes que aún no han remitido a esta Delegación los presupuestos municipales ordinarios para el próximo año de 1926-27, y teniendo que empezar a regir éstos el día 1.º de Julio próximo, por la presente les ordeno su inmediato cumplimiento en evitación de verme obligado a hacer uso de las facultades que me concede el art. 274 del Estatuto en armonía con la Real orden de 24 de Mayo de 1924, publicándose a continuación relación de los mismos.

Guadalajara 8 de Junio de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

Relación que se cita

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| Abánades. | Hontoba. |
| Adobes. | Horche. |
| Albendiego. | Horna. |
| Alcocer. | Hortezuela de Océn. |
| Alcoroches. | Huerce (La). |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Huertahernando. |
| Almiruete. | Huertapelayo. |
| Amayas. | Huetos. |
| Anchuela del Pedregal. | Hueva. |
| Arznague. | Humanes. |
| Archilla. | Illana. |
| Argquilla. | Jadraque. |
| Auñón. | Jirneque. |
| Azañón. | Ledanca. |
| Baidas. | Madrigal. |
| Barriopedro. | Malaguilla. |
| Budia. | Mazarete. |
| Bujalaro. | Maznecos. |
| Bustares. | Megina. |
| Canales del Ducado. | Membrillera. |
| Cañizar. | Mirabueno. |
| Carabias. | Mohernando. |
| Cardoso (El). | Monasterio. |
| Casasana. | Mondéjar. |
| Caspueñas. | Montarrón. |
| Cendejas de Enmedio. | Ocentejo. |
| Cendejas de la Torre. | Olmeda del Extremo. |
| Centenera. | Orea. |
| Cincovillas. | Pajares. |
| Cirnelas. | Palancares. |
| Codes. | Palazuelos. |
| Colmenar de la Sierra. | Paredes de Sigüenza. |
| Concha. | Peñalba de la Sierra. |
| Condemios de Abajo. | Peralejos de las Truchas. |
| Condemios de Arriba. | Pioz. |
| Congostrina. | Piqueras. |
| Córcoles. | Pobo de Dueñas (El). |
| Corduente. | Poveda de la Sierra. |
| Cubillo (El). | Pozancos. |
| Chequilla. | Pradosredondos. |
| Chiloeches. | Rebollosa de Hita. |
| Embid. | Renales. |
| Escamilla. | Retiendas. |
| Escariche. | Rillo de Gallo. |
| Esplegares. | Riba de Saelices. |
| Establés. | Robledillo de Mohernando. |
| Fuencemillán. | Robledo de Corpes. |
| Fuentelencina. | Romancos. |
| Fuentelahiguera. | San Andrés del Congosto. |
| Fuentelsaz. | Sauca. |
| Fuentenovilla. | Sayatón. |
| Fuentes de la Alcarria. | Solanillos del Extremo. |
| Heras. | Sotillo (El). |
| Higes. | Sotodosos. |
| Hombrados. | Terzaga. |
| Hontanillas. | Terraza. |

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| Tierze. | Valdesaz. |
| Toba (La). | Valdesotos. |
| Tordellego. | Valfermoso de Tajuña. |
| Torija. | Valhermoso. |
| Tortuero. | Valtablado del Rio. |
| Torrecauadrada de Molina. | Viana de Mondéjar. |
| Torre del Burgo. | Villaexcusa de Palosites. |
| Torrejón del Rey. | Villanueva de Alcorón. |
| Terremochuela. | Villanueva de Argecilla. |
| Torresaviñán (La). | Villar de Cobeta. |
| Trillo. | Villel de Mesa. |
| Ujados. | Yebra. |
| Vado (El). | Yela. |
| Valdeconcha. | Yunta (La). |
| Valdenechos. | Zorita de los Canes |
| Valderrebello. | |

AYUNTAMIENTOS

SACEDON

Relación de las cantidades que los pueblos de este partido adeudan por el suprimido Contingente carcelario, hoy gastos de Administración de justicia.

PUEBLOS	Atrasos.	Corriente.	Total.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alcocer	69 68	466 32	536 »
Alique	21 70	44 96	66 66
Alocén	»	53 76	53 36
Alhóndiga	»	93 10	93 10
Auñón	»	189 80	189 80
Casasana	»	25 74	25 74
Castilforte	»	31 90	31 90
Córcoles	439 85	40 53	480 38
Chillarón del Rey	»	50 60	50 60
Durón	»	29 87	29 87
Escamilla	»	81 20	81 20
Mantiel	»	39 74	39 74
Millana	»	110 28	110 28
Olivar (El)	»	49 16	49 16
Pareja	»	142 82	142 82
Peralveche	»	54 52	54 52
Poyos	»	53 36	53 36
Recuenco (El)	344 34	91 78	436 12
Salmerón	2473 72	140 88	2620 60
Totales	3349 29	1795 92	5145 21

Se ruega a los Ayuntamientos de los pueblos deudores el ingreso de las cantidades con que figuran en descubierto, antes del día 30 del actual.
Sacedón 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Julián López.

Los Ayuntamientos que figuran en la presente relación se hallan en descubierto de las cantidades que se expresan por cupos repartidos para atender a los gastos de la Delegación gubernativa de este partido y la de la cuarta zona.
Y siendo necesario practicar la liquidación total a que se refiere el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en circular de 28 de Mayo anterior (B. O. número 65), se ruega a los señores Alcaldes procuren saldar sus descubiertos antes del día 30 del actual.

DELEGACIÓN

PUEBLOS	de partido desde 1.º Enero 1924 al 28 Febrero de 1925.	de la 4.ª zona desde 1.º Marzo 1925 al 30 Junio 1926.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alcocer		256 21	256 21
Aligüe		25 65	25 65
Alocéa		21 12	21 12
Alhóndiga		43 48	43 48
Añón		87 50	87 50
Casasana		12 09	12 09
Castiforte		14 82	14 82
Córcoles		19 57	19 57
Chillarón del Rey		22 82	22 82
Durón		12	12
Escamilla		36 58	36 58
Mantiel		17 54	17 54
Millana		52 65	52 65
Olivar (El)		24 70	24 70
Pareja		65 84	65 84
Perálveche		25 22	25 22
Poyos		68 64	68 64
Recuenco (El)		42 06	42 06
Salmerón	472 76	68 64	541 40
	472 76	917 13	1389 89

Sacedón a 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Julián López.

YELAMOS DE ABAJO

El día 11 de los corrientes y hora de las doce se celebrará en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del Municipio y vecinos particulares cedidos al mismo para su disfrute por la clase de ganadería lanar y de cabrío desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1927, bajo el tipo de dos mil setecientas cincuenta pesetas. Si esta subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 24 del actual, a igual hora, local tipo y condiciones de la primera.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Ayuntamiento pleno.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

Yélamos de Abajo a 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, Basilio Arroyo.

PAREDES DE SIGUENZA.—Edicto

Don Buenaventura Asenjo y D. Feliciano Ortega Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las doce del día 13 del actual, en el lo-

cal de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de cuatro en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 82 y 83 del mencionado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Paredes de Sigüenza 6 de Junio de 1926.—Los Presidentes, Buenaventura Asenjo.—Feliciano Ortega.

ALMOGUERA

El día 16 del corriente y hora de las diez a once, de once a doce y de doce a trece de su mañana, respectivamente, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa las siguientes subastas:

El arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio para el año 1926-27, por la cantidad de 5.000 pesetas.

Idem puestos públicos, por la cantidad de 300 pesetas.

Idem derechos de degüello de reses en el matadero municipal, por la cantidad de 500 pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberá ingresarse con antelación, en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo de tasación o en la Mesa presidencial.

Si no hubiera licitadores a estas subastas, se celebrarán otra segunda el día 21 del mismo, a iguales horas y local, con el 25 por 100 de rebaja.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que guste examinarlos.

Almoguera 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, Emeterio Herreros.

CÓRCOLES

El día 16 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

Pesas y medidas, a las once de la mañana, bajo el tipo de 966 pesetas.

La de los derechos de degüello de reses del matadero, a las doce, bajo el tipo de 300 pesetas.

Si dichas subastas resultasen desiertas, se celebrarán otras segundas el día 24 de los corrientes, en el mismo local e iguales horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Córcoles 8 de Junio de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

CIRUELAS

El día 18 del actual y hora de las doce, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1926-27, bajo el tipo de 600 pesetas y condiciones del pliego formado al efecto,

que con la tarifa se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y conocimiento en general.

Si resultare desierta dicha subasta tendrá lugar la segunda el día 28 de igual mes y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Ciruelas 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Palancar.

El día 18 del actual y hora de las catorce, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento del esparto de la Dehesa Pajera de estos propios por cinco años forestales, bajo el tipo de 255 pesetas cada uno de los cinco años y condiciones las que rigieron en el último arriendo que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Ciruelas 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Palancar.

HITA

El día 24 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en Secretaría, las subastas para el ejercicio de 1926-27 de los arbitrios que a continuación se expresan:

La de pesas y medidas, a las diez, bajo el tipo de 850 pesetas.

La de derechos de degüello de reses en el matadero público, a las once, bajo el tipo de 1.013 pesetas.

La de puestos públicos, a las doce, bajo el tipo de 188 pesetas.

Si no hubiere postores se celebrarán segundas subastas el día 29 de este mismo mes, a las mismas horas e iguales tipos y condiciones.

Hita 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Rico.

FONTANAR

La subasta para el arriendo de pesas y medidas durante el ejercicio de 1926-27, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, a las trece horas del mismo, bajo el tipo de 500 pesetas.

Si resultare ésta desierta se efectuará la segunda y tercera en los días 16 y 19 del mismo, bajo igual tipo y condiciones y a idéntica hora.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontanar 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Perfecto García.

DURON

El día 20 del actual se celebrarán subastas en esta Casa Consistorial, por los conceptos siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1926-27, por la cantidad de 900 pesetas, a las once horas, y de doce a trece la de puestos públicos para el mismo año, bajo el tipo de 50 pesetas.

En las primeras medias horas de las subastas respectivas, se admitirán proposiciones por medio de pliegos cerrados y si no se presentare ninguno se admitirán por pujas a la llana durante las otras dos medias horas siguientes. Caso negativo por ambos medios, se celebrarán segundas y últimas subastas, con la rebaja del 25 por 100 y condiciones dichas el 27 del presente mes, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que desee enterarse.

Durón 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, Pedro Ortega.

COGOLLUDO

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la reparación de la galería subterránea para conducción de aguas a la fuente de la Plaza; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cogolludo 9 de Junio de 1926.—El Alcalde-Presidente, F. Vallejo.

ILLANA

El día 18 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el primer remate del arbitrio de pesas y medidas para el próximo ejercicio de 1926 a 27, bajo el tipo de 4.000 pesetas, pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, el día 28, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora y condiciones.

Illana 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Miguel Palomo.

TAMAJON

Los días 19, 20 y 21 del actual y horas de las catorce a las veinte del primero y de las ocho a las catorce de los restantes, tendrá lugar por última vez, en estas Casas Consistoriales, la cobranza voluntaria del repartimiento general por utilidades, correspondiente al ejercicio actual; los contribuyentes que durante dichos días no hagan efectivos sus descubiertos, podrán efectuarlo sin recargo alguno en lo que resta de mes, en el domicilio del Recaudador.

Lo que se hace público para conocimiento general de los contribuyentes.

Tamajón 8 de Junio de 1926.—El Alcalde, Benito Martínez.

TORREBELENA

Para que pueda llevarse a efecto, con la mayor equidad, la formación del repartimiento general de Utilidades de este término para el año económico de 1926 a 1927, por medio del presente se requiere a todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, para que en término improrrogable de quince días contados desde el día de la fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal y exige el 35 de la respectiva Ordenanza; bajo apercibimiento que, a los que no presenten dichas declaraciones, se les tendrá por conformes con las estimaciones que hagan las Comisiones respectivas y Junta general de repartimiento, por los antecedentes que puedan adquirir.

Torrebeleña 30 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Isidro Garralón.

HUEVA

Don Timoteo Sánchez López, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Hueva.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado dice como sigue:

Número de orden	Explicación	Capital	Productos
		Pesetas	Pesetas
1	Una casa en la Plaza de la Constitución, núm. 1, destinada a Casa Consistorial y casa de la Maestra, que linda frente Plaza, derecha Escuela pública e izquierda calle del Norte.	2750	
2	Un edificio destinado a Escuela pública en la calle Mayor, núm. 2, que linda derecha callejón, izquierda matadero y frente dicha calle Mayor.	240	
3	Un cuarto destinado a Matadero en la Plaza pública; linda derecha la Escuela pública, izquierda Casa Consistorial y frente la Plaza.	50	10
4	Un edificio destinado a fragua, que linda derecha la Iglesia, izquierda calle del Castillo y frente la Plaza.	300	15
5	El cementerio municipal destinado a la inhumación de cadáveres en este término municipal y sitio denominado el Almendro.	700	20
6	Un solar en la calle de Abajo, de una superficie de 42 metros cuadrados; linda por derecha y demás aires camino.	20	
7	Otro en la misma calle de Abajo, de 30 metros cuadrados; linda derecha la calle, izquierda el Patrimonio y espalda Sr. Conde de Zanoni.	20	
8	Otro en la misma calle de 30 metros cuadrados; linda derecha el Patrimonio, izquierda camino y espalda señor Conde de Zanoni.	20	
9	Otro en dicha calle de Abajo, de 45 metros cuadrados; linda derecha camino, izquierda paso público y espalda Facundo Orostivar.	20	
10	Otro solar en la calle Cerrada, de 40 metros cuadrados; linda derecha Hermenegildo Saez, izquierda José López y espalda Celestino Berlinches.	20	
11	Otro solar en la calle del Hornoviejo, de 12 metros cuadrados; linda derecha Leopoldo Pérez, izquierda el Municipio y espalda castillo.	20	
12	Otro solar en la misma calle, de 25 metros cuadrados;		

	linda derecha el Municipio, izquierda Manuel Plaza y espalda castillo.	20	
13	Otro solar en la calle Mayor, de 9 metros cuadrados; linda derecha Manuel M. Sánchez, izquierda calle del Tropezio y espalda Atilano Serrano.	20	
14	Otro solar en la misma calle Mayor, de 20 metros cuadrados; linda derecha Celestino Berlinches, izquierda José Feito y espalda Celestino Berlinches.	20	
15	Otro solar en la calle del Norte, de 473 metros cuadrados; linda derecha Félix Sánchez, izquierda la calle y espalda Manuel Plaza.	20	
16	Otro solar en la calle del Sol, de 16 metros cuadrados; linda derecha Juan Plaza, izquierda y espalda calle y Juan García e Hilario Cuenda.	20	
17	Otro solar en la misma calle, de 25 metros cuadrados.	20	
18	Una caseta para el cartero, en el Ventorro, de 12 metros cuadrados; linda derecha Petra Picazo, izquierda y espalda Terreros.	54	
19	Un reloj de torre en perfecto estado de funcionamiento, colocado en la Iglesia parroquial.	1500	
20	Una Dehesa boyal titulada «Vega de Abajo», de este término municipal, de 330 hectáreas y 20 centiáreas; que vale y produce de pastos anualmente.	12590	600
21	Un terreno yermo en el sitio denominado Fuente Pichicho, de haber 5 hectáreas; linda al N. monte del señor Conde de Zanoni, al E. término de Moratilla de los Meleros, S. camino de Fuentelencina y al O. monte de dicho Sr. Conde de Zanoni.	25	
22	Otro terreno yermo en el Reveco con el mismo origen geológico; linda al N. con tierras de Félix Carralero, E. yermos de Vicente Villalba, S. olivares de Manuel Sánchez y Valentín Manudó y O. tierras de Agustín Castillo y Pablo Rodrigo.	25	
23	Otro id. en la Costanilla, con el mismo origen geológico, con una superficie de 336 hectáreas, que linda al Norte colada de ganados, al Este Vicente Villalba, S. olivos de Esteban Pérez y O. carretera.	25	
24	Dos inscripciones de propios intransferibles de bienes enajenados, números 2.571		



	y 3.088, que deducido el 20 por 100 que descuenta la Hacienda rentar al año...	33754 14	1080 18
25	Los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos.	605	>
26	El recargo del 16 por 100 en la contribución territorial después de cubiertas las atenciones de 1.ª enseñanza.	705	56
27	Por lo que ha de producir el 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial	86	06
28	Idem id. por id. urbana	66	32
29	Por lo que se calcula han de producir las multas gubernativas que se hagan efectivas durante el ejercicio.	20	>
30	Por el producto de pastos de propiedad particular para cubrir el déficit del presupuesto	4011	33
Totales		52233 14	7219 45

Aprobado por el Ayuntamiento pleno. Y para que conste y cumplimiento al artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente en Hueva a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Timoteo Sánchez.—V.º B.º—E. Alcalde, Juan Francisco López.

PARDOS

Don Epifanio Heredia Heredia, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Pardos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de orden	Expresión de los bienes	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.			
1	Un edificio en la calle de la Fuente número 1, que mide 18 metros, consta de dos pisos, en la parte baja hay una dependencia destinada al sacrificio de reses en la época de verano para el abastecimiento del pueblo y la parte alta destinada a Casa Consistorial; linda entrando vía pública y por los demás costados finca de Epifanio Heredia y que por el uso a que está destinada nada produce en el actual año.	2500	>
2	Otro edificio en la calle Mayor de la Fuente, que mide 23 metros, destinado la parte baja a Escuela mixta de ambos sexos y la parte alta a casa habitación del señor Maestro; linda derecha solar de Gabino Benito, izquierda casa Rectoral número 1 y espalda casa de Eulogio Martínez Alguacil y que su valor aproximado puede ser 7.000 pesetas y por el uso a que está destinado nada produce.	7000	>
3	Otro edificio en la calle del Castillo destinado a fragua, que linda entrada la vía pública, espalda casa de Cleto Gil y		

	derecha Gregoria Villanueva y que nada produce en el actual año	500	>
4	Una finca rústica propiedad del Municipio, destinada a pastos y malezas de leñas, de caber 435-85-65 hectáreas y que sus productos se han de efectuar por todos los vecinos del pueblo	2100	750 >
Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.			
5	Un monte de propios titulado Matilla y Solana, número 160 del Catálogo, que mide 613-56-66 hectáreas y que puede producir en pastos en el actual año		980 >
Capítulo 5.º			
Eventuales y extraordinarios.			
6	Una cesión de pastos de fincas particulares cedidas por los propietarios en favor de la ganadería para que sus productos ingresen en el presupuesto municipal		2375 >
7	Idem un horno de pan cocer del pueblo en la plaza Mayor, que linda entrada la plaza, espalda solar de Eusebia Romero Ortiz y que por el uso que está destinado produce en renta	1500	231 >
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones.			
9	Por el importe del 13 y 20 por 100 en la contribución industrial		9 36
	Idem por el sobrante del 16 por 100 del recargo en la contribución territorial para atenciones de primera enseñanza		180 >
	Idem por el recargo del 20 por 100 en la contribución urbana		150 >
Capítulo 15.—Resultas.			
10	Por la existencia que resultó en caja en fin del ejercicio anterior según liquidación del presupuesto de 1923 a 24	450	06
Totales		13600	5125 42

Pardos 17 de Enero de 1926.—La Comisión permanente, Pablo Benito.—José Acero.—El Secretario, Epifanio Heredia.

El Ayuntamiento pleno aprobó definitivamente el precedente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente copia certificada que visada y sellada por el señor Alcalde firmo en Pardos a diecisiete de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Epifanio Heredia.—V.º B.º—El Alcalde Teniente, Pablo Benito.

HERAS

Don Mariano Ramirez Diaz, Secretario del Ayuntamiento de Heras.

Certifico: Que el inventario del Patrimonio de este Ayuntamiento tal y como aparece en el libro correspondiente, es como sigue:

Número de orden	EXPLICACION	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Un edificio casa Consistorial, escuela, cárcel y vivienda para		

el Secretario, situado en la plaza de la Constitución, número 1, tiene un valor de... 6000

2 Otro edificio destinado a madero y albergue de pobres transeuntes, situado en la calle Mayor, tiene un valor de... 4500 200

3 Un cementerio católico y depósito de cadáveres, en el camino de la Torre, tiene un valor de... 1000

Fincas rústicas.

4 Una tierra titulada Canon de Egidos del camino de Taragudo, de haber sesenta y dos áreas diez centiáreas, tiene un valor de... 300 15

5 Otra tierra yerma en el Arca de la fuente, de haber quince áreas cincuenta y tres centiáreas, tiene un valor de... 150

6 Valor del mueblaje y demás enseres que tiene el Ayuntamiento... 300

Capítulo 1.º—Rentas.

7 Una inscripción procedente de la venta de los bienes de Propios, señalada con el número 1882, cuyo capital nominal y renta anual es de... 16150 35 600

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones.

8 Por el sobrante de las 16 centésimas de la contribución territorial y 20 por 100 de las cuotas de urbana... 749 25

9 Por el 20 y 13 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial... 110 62

Capítulo 10.—Imposición municipal.

10 Por el impuesto sobre carrajes de lujo... 90

11 Por el repartimiento general sobre utilidades en sus dos partes personal y real... 4554

Totales..... 28400 35 6318 87

Es copia del original al que en todo caso me remito. Para que conste, en cumplimiento del artículo 311 del Estatuto municipal vigente, pongo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Heras, a quince de Enero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Pérez.

MALAGA DEL FRESNO

Don Gerardo García, Secretario del Ayuntamiento de Málaga del Fresno.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, al folio uno, aparece el que copiado literalmente dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una casa Consistorial y Escuelas, de 100*80 metros cuadrados, que linda por la derecha con Pilar Antoñanzas, izquierda Gregorio Camino, espalda Pilar Antoñanzas, sita en la calle de la Plaza, número 30..	5000			
2	Un cementerio católico, de 480 metros cuadrados, que linda izquierda Estanislao Camino, derecha camino de Guadalajara, espalda Francisco Fernández, site en extramuros.	700			

Artículo 5.º—Propios

3 Por una inscripción número 2581... 83479 69 2670 40

Capítulo 6.º—Unico

4 Por el impuesto sobre certificaciones... 10

Capítulo 9.º—Recargos

5 Por el sobrante de la contribución territorial del recargo municipal, cubiertas las atenciones de primera enseñanza. 941 40

6 Por el importe del 20 por 100 del cupo del Tesoro de urbana. 255 64

7 Por el recargo del 32 por 100 y cesión del 20 por 100 sobre la contribución industrial... 688 76

8 Por el recargo del 50 por 100 sobre cédulas personales. 207 40

Capítulo 10.—Imposición municipal.

9 Por el reparto de utilidades, parte real y personal... 6345 79

Capítulo 15.—Resultas

10 Existencias en fin del ejercicio anterior... 726 10

Suma total..... 99179 69 11845 49

La Comisión municipal permanente formó este inventario y fué aprobado por el Pleno en sesión del día 3 de Agosto último, de conformidad al artículo 311 del Estatuto municipal; se aprobó en todas sus partes después de examinado.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 313 de dicho Estatuto municipal, en armonía del 6.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924 y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde de esta villa de Málaga del Fresno a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—Gerardo García.—V.º B.º—El Alcalde, Melchor Orcajo.

ESPLEGARES

Don Claudio Perez Sotoca, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Esplegares.

Certifico: Que en el libro de Intervención y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, el que copiado a la letra, dice como sigue:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
1	La casa Consistorial destinada a sesiones del Ayuntamiento nada produce.				
2	Inscripciones de propios de los bienes enajenados....	6336	72	202	76
3	Talones de la caja de Depósitos.....	2168	70	84	96
4	Productos de aprovechamiento de pastos de rastrojeras.....			3881	56
5	Cobrado del sobrante de Urbana e Industrial....			367	72
	Total inventario.....	8505	42	4537	

El precedente inventario del patrimonio municipal concuerda con su original a que me remito.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Esplegares, a tres de Enero de mil novecientos veintiséis.—Claudio Perez.—V.º B.º—El Alcalde, Calixto Sotoca.

TENDILLA

Don Mariano Ladrón de Guevara Fuente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tendilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Una Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1, que está destinada a sesiones del Ayuntamiento y viviendas del Secretario del Ayuntamiento y Alguacil, y nada produce...	15000			
2	Otro edificio llamado Escuelas Viejas, sita en la calle de la Ropería Vieja, núm. 42, que está destinado a las operaciones electorales y para el Juzgado cuando este lo cree conveniente y nada produce...	1000			
3	Una casa que fué Palacio, destinada a Hospital y recogimiento de pobres transeuntes, con sala de enfermería de autopsias, con capilla de San Juan Bautista, en la que existe una Oleografía de dicho Santo, sin producir nada...	10000			
4	Un edificio con las Escuelas nacionales y casa para los Sres. Profesores de ambos sexos, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 4, donado por los Excmos. señores don Cosme Barrio Ayuso y doña Encarnación Díaz de Yela, con un cuarto independiente, que produce éste...	15000	60		
5	Otro edificio que está destinado a matadero público de reses y nada produce...	400			
6	Un tejear para la fabricación de teja y ladrillo basto, con un pequeño terreno en Valdeandrés, que no produce nada...	500			
7	Un cementerio en el cerro de Mazacote, destinado a enterramientos de cadáveres, que vienen a producir estos rompimientos...	1000	50		
8	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios, refundida ésta que tiene el número 939 de 19 de Junio de 1899, con el talón de la Caja de Depósitos o resguardo número 172 de 19 de Diciembre de 1904, en conversión hecha por el Tesoro...	17855	78	569	64

Capítulo 2.º-Aprovechamientos

- 9 Un monte dedicado a leñas y pastos en el sitio de San Ginés y Valdevacas, que producirá el arriendo... 500
- 10 Unos baldíos que ocupan diversos sitios y nada produce...

Capítulo 8.º--Derechos y tasas.

- 11 Lo que produce en la actualidad el arriendo de pesas y medidas... 2900
- 12 Idem lo que también produce en la actualidad los derechos de las reses que se sacrifican para el consumo del pueblo... 1405 25
- 13 Idem lo que igualmente produce los puestos públicos... 250
- 14 Idem lo que produce o se cree producirá la feria y peaje durante la temporada... 750

Capítulo 9.º-Cuotas y recargos

- 15 Del 20 por 100, cesión a los Ayuntamientos contribución urbana... 816
- 16 Idem del recargo de la contribución de inmuebles... 650
- 17 Idem del 13 por 100 de la contribución industrial... 400
- 18 Idem del 50 por 100 de cédulas personales... 400

Capítulo 10. - Imposición municipal

- 19 Repartimiento general de utilidades... 6732 82

Capítulo 11.-Multas

- 20 Por las multas que pueda imponer la Alcaldía... 100

Capítulo 15.-Resultas

- 21 Existencia que resultó en el ejercicio anterior... 3450 25
- 22 Créditos pendientes de cobro... 1500

Totales... 60755 78 20533 96

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el citado artículo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde de Tendilla a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Mariano Ladrón de Guevara.—V.º B.º—El Alcalde, Fidel San Andrés.

ALCORLO

Don Cándido Segoviano Palancar, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Alcorlo, del que es Alcalde Presidente D. Fructuoso Calleja Magro.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de orden...	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Una casa Consistorial destinada a sesiones del Ayuntamiento;				

linda por derecha casa de la señora Maestra, izquierda casa de Gregorio Calleja, radicante en el casco del pueblo y su calle Real.....	150		
2 Una casa habitación para la señora Maestra, en la calle Real; linda por derecha herederos de Francisco Llorente, izquierda casa Consistorial.....	150		
3 Un local destinado a fragua, situado al Mediodía del pueblo, consta de planta baja; linda por derecha con tierra de Jacinto Gil, izquierda un corral llamado de Concejo.....	100		
4 Un local destinado a escuela nacional (mixta), consta de un solo piso y al Saliente del pueblo; linda por derecha camino, izquierda la iglesia y espalda casa Rectoral.....	150		
Capítulo 1.º—Rentas.			
5 Una inscripción o lámina de propios con el núm. 3605.....	7584	82	242 72
6 Otra id. con el núm. 13 de Intervención y 18 de Tesorería....	4406	47	141
Capítulo 2.º—Aprovechamientos			
7 Una Dehesa boyal en este término municipal, sin arbolado, y destinada a pastos.....			389
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios			
8 Un reparto de cesión de ganaderos a favor del presupuesto por legados, donativos y mandas.....			2963 98
Total general.....	12541	29	3736 70

linda por derecha, entrando calle de la Iglesia, izquierda y espalda Aniceto Extremera.	4000		200
2 Otra casa en dicha villa y su calle Real número 51 moderno y una extensión superficial de doscientos veintiséis metros cuadrados, que linda por derecha entrando casa de Agustín Bueno, izquierda calle de los Palomares y espalda Isidro de las Heras, destinada a Cárcel pública.....			1500
3 Otra casa en la repetida villa y su calle de la Seda número 28, destinada a Escuelas y habitación de los profesores, de una extensión superficial de quinientos treinta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados, que linda por derecha entrando casa de Fructuoso Bueno, izquierda pajar de Valeriano Serrano y espalda callejón.....			10000
4 Otra casa en dicha villa y su calle de la Granja número 12, destinada en parte a recogimiento de pobres transeúntes, de una extensión superficial de ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, que linda por derecha Tomás Perez, izquierda patio y espalda dicho Tomás Perez.	1500		50
5 Un solar destinado a juego de pelota.....	500		25
6 Un juego de bolos.....			15
7 Una inscripción intransferible procedente del 80 por 100 de estos Propios, número 1894, que deducidos los descuentos reglamentarios produce anualmente.....	30639	79	980 44
8 Otra id. de igual procedencia número 21846.....	3787	14	121 18
9 Otra id. de id. id. núm. 21962.....	1104	62	35 33
10 Otra id. de id. id. núm. 25306.....	4637	69	148 40
11 Otra id. de id. id. núm. 25431.....	1429	60	45 64
12 Otra id. de id. id. núm. 28015.....	4771	98	162 67
13 Otra id. de id. id. núm. 23124.....	1408	38	45 06
14 Otra id. de id. id. núm. 31052.....	6053	63	193 70
15 Otra id. de id. id. núm. 31053.....	5546	64	180 48
16 Producto del arriendo de pesas y medidas.....			1221
17 Idem del id. del Matadero.....			1125
18 Idem de aguas sobrantes comunales.....			200
19 Idem de pastos también comunales.....			150
20 Arbitrio sobre cereales forasteros.....			300
21 Una inscripción intransferible procedente de esta Beneficencia municipal número 619.....	4106	38	131 40
22 Otra id. de Instrucción pública número 306.....	8923	89	285 68
23 Créditos de ejercicios cerrados.....			2436 12
24 Importe del 16 por 100 sobre territorial.....			3359 49
25 Idem del 32 por 100 sobre industrial.....			1355 71
26 Idem del 20 por 100 sobre urbana.....			587 24
27 Idem del 20 por 100 sobre industrial.....			847 35
28 Reparto general.....			10045 48
29 Cesión de terrenos de la vía pública.....			100

Formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno el presente inventario, ascendiendo el mismo a las figuradas doce mil quinientas cuarenta y una pesetas veintinueve céntimos en concepto de capital, y tres mil setecientos treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos los productos.

Y para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, firmamos y autorizamos el presente inventario en Alcorlo, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—La Comisión permanente: Fructuoso Calleja.—Dionisio Sanz.—El Secretario, Cándido Segoviano.—Rubricados.

Es copia exacta de su original. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Alcorlo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Cándido Segoviano. V.º B.º—El Alcalde, Fructuoso Calleja.

YUNQUERA DE HENARES

Don Alejandro Vesperinas Barrio, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Yunquera de Henares.

Certifico: Que el inventario del Patrimonio municipal de este término en el año corriente de 1925-26, es como sigue:

Número de orden	Explicación de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Fincas urbanas.					
1	Una casa en esta villa y su plaza de la Constitución número 1, destinada a Consistorial, de una extensión superficial de noventa y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados, que				

30	Producto de limpieas de arbolado	100	»
31	Idem de multas gubernatiyas.	150	»
Totales...		89914 74	24587 37

Y para que conste y a los efectos que determina el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente en Yunquera de Henares a once de Enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Vesperinas.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Molina.

ALBENDIEGO

Don Prudencio Cerrada, Secretario del Ayuntamiento de Albendiego.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que lleva esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al año de 1925 a 1926, en la forma siguiente:

Número de orden ...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	El edificio número 1 de la Plaza, destinado a Casa Consistorial y Secretaría, tiene al frente placetuela, por la derecha Juan Luengo, por la izquierda Plaza y espalda la fragua	1500	»		
2	Una fragua en la misma Plaza, tiene al frente la Plaza, derecha Casa Consistorial, izquierda casa de Juan Luengo y espalda huerto del mismo	100	»		
3	Un corral destinado al cierre del ganado desmandado; linda de frente calle, derecha Gregorio Luengo, izquierda calle y espalda Francisco Cabellos	75	»		
4	Una Escuela pública con casa habitación para el Maestro; de frente patio, derecha calle del Castillo, izquierda prado castillo y espalda callejón	5000	»		
5	Un cementerio católico situado en Santa Coloma, tiene de frente la Iglesia parroquial, S. y M. varias fincas y al P. camino de servidumbres	500	»		
Valores					
6	Una inscripción del 80 por 100, núm. 5.739	24907	43		
7	Otra id. id., núm. 12.532 ..	91	83		
8	Un talón de la Caja de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100	7152	33	855	76
9	El aprovechamiento de basuras de las calles públicas ..			80	»
10	Un monte pinar titulado Balsordo, número 4 del Catálogo, perteneciente a los propios	10000	»	723	46
11	Otro id. titulado Bustar	750	»	177	34
12	Por donativos que hacen los vecinos ganaderos por cesión de pastos			675	38
13	Por id. por personal			1100	»

14	Por cuotas sobre la contribución e impuestos del Estado	115	»
Total		49176 59	8726 94

El precedente inventario concuerda fielmente con su original al que me remito caso necesario y a los efectos del art. 313 del Estatuto municipal, expido la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía en Albendiego veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Prudencio Cerrada.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Luengo.

ARGECILLA

Don Toribio de Pablo Nieto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Argecilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances de esta Secretaría de mi cargo, formado en cumplimiento del artículo 112 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aparece en el inventario de este Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1925 a 26 de este Municipio, lo siguiente:

Número de orden ...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto.	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una casa Consistorial destinada al Ayuntamiento, Secretaría y Escuela pública de ambos sexos, sita en el Cantón y plaza de la Constitución, número 1, que nada produce; su valor capital	30000			
2	Rentas de un molino harinero por cesión de los vecinos propietarios ..	280	»		
3	Valores de láminas del 80 por 100 de propios, señalados con los números 1848 y 757 ..	60509 05	1946 36		
4	Por pastos cedidos a vecinos forasteros	200	»		
5	Por recargos de la contribución de urbana, 20 por 100	280	»		
6	Por id. recargos de la contribución industrial	84	»		
7	por el repartimiento de utilidades	6180	42		
8	Por multas	50	»		
9	Enseres y mobiliario del Municipio y Secretaría	250	»		
10	Existencia en arcas municipales en 30 de Junio del ejercicio de 1924-25	22	97		
Sumas totales		90509 05	9293 75		

El presente inventario que constituye todos los derechos, bienes y acciones de este Municipio, ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo mandado en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Y a los efectos provenientes en el artículo 313 del mismo y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín oficial», expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Argecilla a 31 de Diciembre de 1925.—Toribio de Pablo.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Muñoz.

señalada con el núm. 29573, la que deducido el 20 por 100 de descuento que hace la Hacienda, produce 234 70 11 36

Capítulo 5.º-Extraordinarios.

7 Producto de pastos de fincas particulares cedido por los propietarios en favor del presupuesto municipal. 2750 >

Capítulo 9.º-Cuotas y recargos

8 Concesión del 20-100 sobre las contribuciones de Urbana e Industrial 260 >

9 Sobrante del recargo del 16 por 100 sobre contribuciones para atenciones de primera enseñanza. 1300 >

10 Recargo del 13 por 100 sobre la contribución Industrial. 190 >

Capítulo 10.—Imposición municipal

11 Producto importe del repartimiento general de utilidades 2422 64

12 Importe o producto del arbitrio de pesas y medidas. 650 >

13 Producto del arbitrio de degüello de reses en el matadero público. 300 >

14 Producto del recargo del 50 por 100 de cédulas personales 160 >

Total 6994 70 8044 >

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Cañizar a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Luis Sancho.—V.º B.º—El Alcalde, José Lucas.

CHEQUILLA

Don Francisco Rubio Segura, Secretario del Ayuntamiento de Chequilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice:

Número de orden	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto	Capital		Productos	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Valor del mobiliario existente en las dependencias del Ayuntamiento	180			
2	Un edificio destinado a Casa Consistorial, Escuela y casa-habitación del Maestro.	1500			
3	Un cementerio situado en la orilla del pueblo.	500			
4	Una inscripción del 80 por 100 de propios de capital nominal, señalada con el núm. 3673.	839 72		43	62
5	Producto de maderas en los montes de propios.			1750	

6 Id. del aprovechamiento de pastos de propiedades particulares cedidos al Municipio 1375 11

7 Por el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro en urbana e industrial 42 25

8 Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. 315 90

Total 3019 72 3526 88

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, según lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos del art. 313 del vigente Estatuto municipal, firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Chequilla a 26 de Diciembre de 1925.—Francisco Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Epifanio Hernández.

PIQUERAS

D. Tiburcio López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Piqueras.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría-Intervención para 1925, se halla formado y consta el siguiente inventario.

Explicación.	Capital.		Productos.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Inscripción núm. 3738	10627 34		411	27
2 Id. núm. 30939	2236 80			
3 Una casa Consistorial, que linda calle por los cuatro extremos.				
4 Casa-habitación para el Profesor en la calle de la Iglesia. núm. 10.				
5 Un edificio destinado a tejera, con un horno, en extramuros.				
6 Un cementerio católico en extramuros.				
7 Un edificio destinado a fragua en la calle de id.				
Cap.º 2.º —Aprovechamiento de bienes comunales				
Ganado cabrio.		600		
Leñas y pastos.		2240		
Mondas y limpias		400		
Aprovechamientos comunales.		850		
Producto de las caballerías		320		
Artículo 9.º				
Participación y recargos en las contribuciones			70	
Reparto para la titular del Médico			380	
Total			5271	

Formado por la Comisión municipal permanente es aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de 27 de Diciembre de 1925.—Tiburcio López.—V.º B.º—El Alcalde, Facundo Rubio.

CAMPILLO DE RANAS
Don Julio-C. Moreno Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Campillo de Ranas, del que es Alcalde D. José Pando Rivero:

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

Table with columns: Explicación, CAPITAL (Pesetas Cts.), PRODUCTOS (Pesetas Cts.). Includes sections for 'Fincas urbanas' and 'Fincas rústicas' with numbered items and values.

Poniente Isaac Serrano, Mediodía Laureano Umbría, Norte Leocadio Minguéz.

El valor de estas cuatro fincas se ignora y figuran en contribución a nombre de Bartolomé Merino y consortes, con un líquido imponible de ... pesetas ... céntimos y de cuota anual para el Tesoro de ... cuyo producto se consigna en el capítulo 2.º del vigente presupuesto municipal.

- 19 Un prado en el Cubo, destinado a pastos, de seis celemines; linda Saliente baldíos enajenados, Poniente propiedades particulares, Mediodía y Norte baldíos.
20 Otro id. en el Batán, a idem, de tres celemines; Saliente linda cerrajo, P., M. y N. arroyo.
21 Otro id. el de arriba de San Bartolomé, a idem, de cinco celemines; Saliente baldíos enajenados, P. propiedades particulares, Mediodía y Norte baldíos.
22 Otro id. el de abajo de id., a id., de cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía garganta, Poniente prados de particulares, Saliente el prado de Arriba.
23 Un terreno baldío titulado Pañal de las Hozas y collado de la Venta, destinado a idem, de 600 fanegas; linda Saliente jurisdicción de Almiruete, Poniente molino de El Vado y otros varios límites, Mediodía y Norte arroyo de Povedillas, pedazos, vallejo, subiendo al pontón de la Madera.
24 Otro terreno id. titulado Cerrajo de Ocejón, a idem, de 487 fanegas; linda Saliente matizos de Ocejón, la Morena y término de Almiruete, Poniente labores particulares, Mediodía collado y común del pueblo, Norte jurisdicción de Majaerayo.
25 Otro id. id. titulado la Hoz, a idem, 674 fanegas; linda Saliente camino de Matallana y Peñalba, Poniente río Jarama, Mediodía id. y Norte término de Majaerayo.
26 Otro id. titulado Cabeza Ranas, a idem, de 448 fanegas; linda Saliente Fuentebuena, labores, cabezuelos, vallejo, los cañamares y terreno del pueblo, Mediodía Marivete y Norte jurisdicción de Majaerayo.
27 Otro id. id. titulado Angive y río Jarama, a idem, de 285 fanegas; linda Saliente labores del Rasuero, camino de las Muelas, monte y corral del Llano.
28 Otro id. id. titulado Povedillas, a idem, de 60 fanegas; linda Saliente arroyo de Povedillas y vallejo de los Ciruelos, Poniente monte de las Muelas, Mediodía barranco del Chorralejo, Norte vallejo de los Ciruelos y las Puentes.

29 Otro id. id. titulado los Pedazos, a ídem, de 46 fanegas; linda Saliente arroyo, Poniente labores particulares, Mediodía las Cabezuelas, Norte el Espinar.		
30 Otro id. id. titulado Pradejón, Mata del Soto y Cañadas, a ídem, de 28 fanegas; linda Saliente propiedades labradas, Poniente y Mediodía arroyo del Batán, Norte propiedades. El valor de estas doce fincas se desconoce, y figuran en contribución a nombre de Bonifacio Martín y consortes, con 1.657 pesetas 50 céntimos de líquido imponible y con 312 pesetas 57 céntimos de cuota anual para el Tesoro, cuyo producto anual se consigna en los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto actual.		
Capítulo 1.º— Rentas.		
31 Una inscripción del 80 por 100 de Propios, de fecha 19 de Junio de 1899, número 922...	29000 82	928 03
32 Otra id. del id. por id. de id., de fecha 19 de Febrero de 1912, número 30.785...	5083 68	162 65
33 Producto renta del molino Ballesteros....	2000	>
34 Idem de los prados y tierras del común	500	
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.		
35 Producto de leñas y pastos de las diferentes parcelas del término	3375	
36 Idem de mondas y limpias....	100	
37 Idem de enajenaciones de terrenos	100	
38 Idem roturaciones de terrenos baldíos	300	
Capítulo 5.º—Eventuales extraordinarios.		
39 De los ingresos no previstos....	100	
40 Extraordinarios	100	
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.		
41 Recargos en las contribuciones urbana e industrial.....	312 34	
Totales.....	36255 75	7978 02

En cumplimiento del artículo 311 del Estatuto municipal, se autoriza el presente inventario por la Comisión municipal permanente en Campillo de Ranas a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, José Pando.—Tenientes: Florencio García, Miguel Vicente.—El Secretario int.º, Julio C. Moreno.

El Ayuntamiento plene aprobó en todas sus partes el precedente inventario y concuerda fielmente con su original.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto municipal y demás disposiciones y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Campillo de Ranas a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Julio-C. Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, José Pando.

MEMBRILLERA

Don Félix Infante de Miguel, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Membrillera.
Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventa-

rio del Patrimonio municipal, del ejercicio de 1925-26, que copiado es como sigue:

Número de orden	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
Edificios.—Propios					
1	Una Casa Consistorial que contiene sala de Sesiones, Secretaría del Ayuntamiento, del Juzgado y Escuela de niñas.....	5000	>		
2	Un reloj de torre enclavado en la misma.....	2000	>		
3	Un corral destinado a cerrar ganados desmandados	100	>		
4	Un tejár.....	100	>		
5	Un molino harinero	2000	>	900	>
6	Una lámina e inscripción intransferible de Propios, número 2.694.....	89767 93		2872 50	
Capítulo 5.º—Extraordinarios.					
7	Aprovechamiento de pastos de heredades particulares cedidos por los propietarios.			5757 28	
Capítulo 9.º—Recargos.					
8	20 por 100 que abona la Hacienda sobre la Contribución Rústica.....			403 46	
9	20 por 100 sobre urbana.....			127 68	
10	20 por 100 id. industrial.....			100 58	
11	32 por 100 id sobre idem.....			87 >	
12	16 por 100 sobrante de la Contribución territorial y las obligaciones de 1.ª enseñanza.....			258 >	
Capítulo 11.—Multas					
13	Multas gubernativas.....			100 >	
Totales.....		93967 93		10606 50	

Membrillera 1º de Diciembre de 1925.—La Comisión permanente: Mariano Andrés.—José Riofrio.—Pedro González.—El Secretario, Juan Aparicio

Por el Ayuntamiento fué aprobado el anterior Inventario en sesión extraordinaria del treinta y uno de Enero último según lo dispuesto en el art. 311 del vigente Estatuto municipal

Y en cumplimiento a lo también dispuesto en el art. 313 del mencionado Estatuto, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Membrillera a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Infante.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Andrés.

VALDESOTOS

Don Narciso Díaz Herraiz, Secretario del Ayuntamiento de Valdesotos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal que copiado literalmente dice como sigue:

Inventario del Patrimonio municipal de esta villa correspondiente al ejercicio de 1925-26.

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas.		Pesetas.	
1	Una casa Consistorial destinada a sesiones, Escuela y casa para la señora Maestra, que linda por derecha e izquierda calle y espalda callejón y por razón de su uso nada produce.....	500	>		
2	Un solar en la calle de Angosta destinado para construir Escuela, de una superficie de 70 metros cuadrados, que linda				

por derecha Basilio Sanz, izquierda y espalda, Basilio Sanz y espalda Esteban Sanz, que nada produce.....	150	
3 Una fragua en la calle de la Iglesia, de una superficie de 24 metros cuadrados, que linda por derecha callejón, izquierda Ignacia Lázaro y espalda Paula Heredia, que por estar destinada a usos de los vecinos nada produce.....	50	
4 Un cementerio destinado a enterramientos, que linda por todos aires baldíos, de una superficie de 130 metros cuadrados, que nada produce.....	400	
Capítulo 1.º—Rentas		
5 Una lámina del 80 por 100 de Propios, núm. 729 de fecha 9 de Marzo de 1917, canjeada por las antiguas.....	21544 67	278 64
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales		
6 Cesión voluntaria de los propietarios por pastos.....		100
Capítulo 10.—Imposición municipal		
7 Repartimiento general de utilidades.....	2080 51	
Totales generales.....	22644 67	2459 15

Valdesotos a primero de Julio de mil novecientos veintiséis.—La Comisión permanente: Justo Sanz, Julián Lázaro, Miguel Sanz, Narciso Díaz.—Está sellado y rubricado. El precedente inventario fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día veinte de Octubre del año mil novecientos veinticinco. Y para que conste y a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdesotos a treinta de Enero de mil novecientos veintiséis.—Narciso Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, Justo Sanz.

IRIEPAL

Don Lorenzo Piñeiro Vicente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Iriepal. Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en este Ayuntamiento, aparece el que copiando literalmente dice así:

Año de 1925.

Inventario de todas las fincas urbanas, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y enseres que constituyen el Patrimonio general de este término municipal, con expresión del valor capital y productos con referencia al actual año económico.

EXPLICACIÓN	CAPITAL PRODUCTOS	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.		
1 Un edificio destinado a Casa Consistorial, con reloj de torre, Juzgado Municipal, Escuela nacional de niñas, casas para la Maestra y el Secretario del Ayuntamiento, y otro local independiente en la plaza baja, sito en la plaza de la Constitución, número 1; lindando por derecha calle de Centenera, izquierda edificios de D. Mauricio González y Doña Julia Sánchez Benito y espalda edificio de Emilio Moratilla.....	20000	

2 Otra casa destinada a vivienda del Maestro y escuela nacional de niños, sita en la calle de la Iglesia, número 24, que linda por derecha casa de Brantio González Díaz, izquierda la calle y edificios de doña Vicenta Sancho y espalda huerta y jardines de esta señora....	10000	
3 Otra casa que antes fué Consistorial en la plaza de la Carnicería, número 5, en mal estado de conservación, que linda por derecha Marcelina Veguillas, izquierda Juan Veguillas y espalda Purificación Gálvez..	750	20
4 Un local en construcción, destinado a matadero público municipal debajo del Molino del aceite; linda por derecha un lavadero, izquierda con tierra de labor y espalda con huerta y jardines de doña Concepción Benito Guillén.....	1000	
5 Un cementerio católico con su correspondiente depósito, que linda por derecha, izquierda y espalda tierras de labor. Tiene un pequeño departamento para cementerio civil.....	3000	250
6 Una inscripción del 80 por 100 de Propios, emitida con el número 2.687, según relación inserta en el «Boletín oficial» de la provincia del 16 de Mayo de 1917.....	33710 25	1078 68

Capítulo 5.º—Eventuales.

7 Producto de pastos cedidos por los propietarios de fincas particulares.....	1100	
---	------	--

Capítulo 8.º—Derechos y tasas.

8 Producto de degüello de reses para el abasto público de carnes.....	750	
9 Arbitrio de pesas y medidas..	1520	
10 Sobrante de aguas de las fuentes públicas.....	200	
11 Puestos públicos de venta de artículos de consumo.....	2000	

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones del Estado.

12 Impuesto sobre carruajes de lujo.....	91 05	
13 20 por 100 de las cuotas sobre el Tesoro por contribución urbana.....	300	
14 Idem id. sobre id. de industrial.	135	
15 Recargo del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro sobre industrial.....	210	
16 Idem del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales.....	200	
17 Sobrante del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.....	881 25	

Capítulo 10.—Imposición municipal.

18 Repartimiento general de utilidades.....	3921 30	
19 Producto del papel para pago de multas municipales.....	50	
20 Cantidades pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....	500	

21 Los instrumentos de pesar y medir, pesas y medidas, y el mobiliario de la Casa Consistorial y oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal que aparece detallado en un inventario especial.

Totales..... 69085 25 13207 28

Cuyas fincas, valores, arbitrios y demás bienes expresados constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, sin haber sostenido cosa alguna que le pertenezca o disfrute, y por ser verdad lo certificamos y firmamos con el señor Alcalde, bajo nuestra responsabilidad, los individuos de la Comisión municipal permanente, cumpliendo así lo que dispone el artículo 311 del vigente Estatuto municipal.

Casas Consistoriales de Iriépal a tres de Enero de mil novecientos veintiséis.—Firmado por la Comisión municipal permanente.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 20 de Enero.

Y a los efectos del artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente que visa el señor Alcalde en Iriépal a nueve de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Lorenzo Piñero.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Cristóbal.

RIBARREDONDA

Don Pío Adán Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Ribarredonda.

Certifico: Que en el libro correspondiente de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, relativo al ejercicio de 1925-26, que copiado dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Capítulo 1.º—Rentas.				
1	Una inscripción intransferible cuyo capital y renta anual es el de...	17717	37	566	96
2	Una casa Consistorial, Sala de sesiones y local Escuela, que nada produce.				
	Capítulo 2.º				
3	Un aprovechamiento de leñas procedente de mondas y limpieas de árboles, que produce			1115	87
4	Otro id. de hierbas y pastos de caminos y veredas que corresponde al Municipio..			1761	47
	Capítulo 5.º				
5	Lo que abona el pueblo de La Lema.....			75	•
6	Un aprovechamiento de la mata del espliego de este término municipal.			125	•
	Capítulo 9.º				
7	Lo que abona la Hacienda pública del 20 por 100 de la contribución urbana			48	85
8	Otro rendimiento de las 16 centésimas de recargo de la contribución que lo abona la Hacienda			182	34
	Capítulo 11.				
9	Lo que producirá el papel de las multas gubernativas que se impongan.....			25	•
	Total general.....	17717	37	3900	49

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Ribarredonda, a veinte de Enero de mil novecientos veintiséis.—Pío Adán.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Renales.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

Viana de Mondéjar. Uceda.
Valdesotos.

El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:

Aleas. Córcoles.
Cuevasiabras. Riba Santiuste (15 días).

Sigüenza, el expediente de transferencia de crédito de 12.000 pesetas para aumentar la consignación que resulta insuficiente para pago de las obras en caminos vecinales y otras de carácter municipal, utilizando para ello igual cantidad de créditos sobrantes de otros conceptos del presupuesto ordinario que no hay necesidad de invertir para los fines a que estaban destinados, por quince días.

Alustante, el expediente de suplemento de créditos del presupuesto municipal de gastos del actual año económico, por quince días.

Aragoncillo, el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, por quince días.

Almoguera, el expediente de habilitación de crédito para pago de la cantidad de 506'75 pesetas para gastos no consignados en el presupuesto ordinario vigente, por quince días.

Baños de Tajo, el expediente de transferencia de crédito de un capítulo a otro del presupuesto vigente, por la cantidad total de 245'12 pesetas, por quince días.

Peñalba de la Sierra, el presupuesto municipal ordinario para 1926-27, por quince días, y el padrón de cédulas personales, por diez id.

JUZGADOS de INSTRUCCION

GUADALAJARA

Cédula de citación.

Por la presente, se cita al testigo D. Andrés Pardo Borda, con domicilio últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 59, piso primero, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tiene acordado en providencia de hoy el señor Juez de instrucción de este partido, dictada en la causa número 33 de 1925, por supuesto robo.

Guadalajara 2 de Junio de 1926.—El Secretario. P. S.—Luis Main.—V.º B.º—El Juez de instrucción.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL